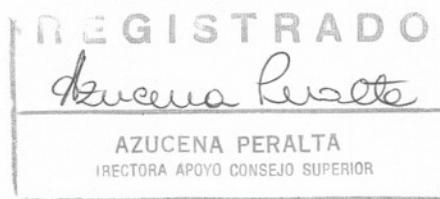




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.-

VISTO la Resolución N° 1016/01 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero Nicolás GORELOW como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "La motivación en el ámbito laboral: técnicas efectivas para su incremento en la organización", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 860 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Magister Javier GONZÁLEZ, el Ingeniero Oscar DOMINGUEZ, y el Ingeniero Ricardo FERRARO como miembros titulares del Jurado de Tesis; y del Ingeniero Carlos José LERCH y el Ingeniero Hugo DONATO como miembros suplentes.

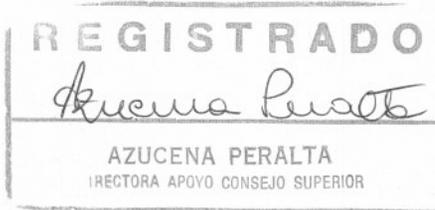
Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

APD



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La motivación en el ámbito laboral: técnicas efectivas para su incremento en la organización", elaborada por el Ingeniero Nicolás GORELOW, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ms. Sc. Javier GONZÁLEZ, Ing. Oscar DOMINGUEZ e Ing. Ricardo FERRARO.

Miembros Suplentes: Ing. Carlos José LERCH e Ing. Hugo DONATO.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 306/2003

Alud

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento